

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.017.

En la Ciudad de Molina de Aragón a treinta de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Jesús Herranz Hernández

Concejales: P.P. - D. Antonio Sanz Checa
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

PSOE: - D. Alfredo Barra Clemente
- D. Francisco Javier Montes Moreno
- Dña. Verónica Palacios Herranz

MSM - Dña. Montserrat Lacalle Herranz
- D. Julián José González Ortega

I.U - D. Juan Manuel Monasterio Cruz

IPM - D. David López Cambroner

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

DEJARON DE ASISTIR: Ninguno

El Sr. Alcalde comienza la sesión agradeciendo al público su asistencia al Pleno y una vez declarada abierta la sesión y antes de entrar en el estudio de los asuntos que figuran en el Orden del Día, el Sr. Alcalde explica, que como todos los portavoces de los grupos políticos conocen, el punto núm. 5, "Moción que presenta el Grupo de Molina Se Mueve del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en relación a los horarios del Cementerio", se trasladará al punto núm. 9 "Ruegos y Preguntas", por tratarse de un tema de competencia exclusiva de la Alcaldía y en los acuerdos que pudieran adoptarse se podría incurrir en nulidad de pleno derecho. Se tratará como un ruego más.

Seguidamente se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptando los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, que se ha entregado junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El portavoz de IPM Sr. López Cambronero, hace una observación al acta de la sesión, en la página 12, en el punto “Ruegos y preguntas”, en la última intervención del punto, donde dice: “El portavoz de MSM”, debe decir “El portavoz de IPM”.

No formulándose ninguna otra observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales al acta remitida, se somete a votación, que se APRUEBA POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los once Concejales asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- Modificación parcial del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Aunque se aprobó la Ordenanza General Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, no se modificó la ordenanza fiscal, y al incluir la nueva ordenanza general, la posibilidad de la instalación anual de las terrazas, (desde el día 1 de enero al 31 de diciembre), es necesario establecer en la ordenanza fiscal el precio de cada mesa de aquellas terrazas que estén abiertas todo el año.

Lo que se ha hecho, sin modificar los precios de la vigente ordenanza fiscal, que únicamente regula la cuota tributaria correspondiente a la modalidad temporal (de 15 de marzo al 3 de noviembre), es aplicar una regla de tres que nos indica lo que supone cada mesa por la ocupación anual de las terrazas.

Al no establecer una disposición adicional en la Ordenanza General para regular los meses de noviembre y diciembre del 2017, porque entre la publicación de la aprobación inicial y la definitiva, habría terminado el año natural, si se aprueba la modificación de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal, también se aplicaría, con una regla de tres, para aquellas terrazas, que a partir del 3 de noviembre solicitaron su instalación anual.

Por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Artículo 6 “Cuota Tributaria”. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1º.- Por cada m ² en el periodo de temporada	27,40€
2º.- Por cada m ² durante todo el año	43.84€
Correspondiendo la cuota por cada mesa con cuatro sillas a:	
1º.- En el período de temporada	41,10€
2º.- Durante todo el año	65,76€

Por cada mesa con cuatro sillas se computará una ocupación de 1,5 m².”

A efectos de la aplicación de esta tarifa, se entenderá:

- Que el periodo de temporada se extiende desde el 15 de marzo al 3 de noviembre de cada año, ambos inclusive.

- Que el periodo anual se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive.

Segundo.- Aprobar, provisionalmente, la modificación parcial del artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, en la forma en que ha sido redactada.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por espacio de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto.- En el supuesto que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la ordenanza.”

Abierto el debate no hay ninguna intervención por parte de los portavoces de los Grupos Políticos, sometiéndose a votación la aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza fiscal de la tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, que es APROBADA por unanimidad con el voto favorable de los once concejales presentes.

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía del 17 de octubre de 2017, relativa al coste efectivo de los Servicios de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, por la que se aprueba el coste efectivo de los servicios públicos de las Entidades Locales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Resolución de la Alcaldía:

Vista la obligación del Ayuntamiento de remitir antes del día 1 de noviembre el coste efectivo de sus servicios públicos, relativos al año anterior, de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2705/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 116.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a los anexos de dicha orden.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el coste efectivo de los servicios publico de este Ayuntamiento, detallados en los formularios que a continuación se adjuntan.

Segundo.- Remitir la información de los costes de los servicios públicos a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Molina de Aragón a 17 de octubre de 2017.

CUARTO.- Dar cuenta de la ADENDA para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 19 de septiembre 2016, relativo al ARRU.

Anteriormente se había firmado un convenio con el Ministerio de Fomento y con la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU), que finalizaba en octubre de 2017, acordando prorrogarlo durante un año más, remitiéndonos la Adenda a la modificación del Convenio, de la cual se da cuenta y que tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el ARRU, prorrogándose para su terminación y justificación hasta octubre del 2018, cuyo texto completo ya conoce la Corporación.

QUINTO.- Moción que presenta el Grupo de Molina Se Mueve del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en relación a los horarios del Cementerio.

Se tratará como un ruego en el punto 9º del Orden del Día “Ruegos y preguntas”

SEXTO.- Moción que presenta el Grupo de Molina Se Mueve del Ayuntamiento de Molina de Aragón, para solicitar a la Junta de comunidades de Castilla la Mancha la delegación de competencias en materia de Educación Infantil de primer ciclo.

D. Julián José González Ortega, portavoz del Grupo Municipal Molina Se Mueve en el Ayuntamiento de Molina de Aragón, al amparo del Art. 91.4 y 97.3 y siguientes del RD 2568/86

de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de nuestros objetivos desde el inicio de esta legislatura ha sido la creación de una Escuela Infantil de 0 a 3 años, pública y laica. El pasado ejercicio de 2016 se hizo realidad en parte, dado que aunque tenemos la escuela infantil en marcha, no se pueden admitir bebés que no caminen y la gestión no es totalmente pública.

Desde que en 2011 y 2012 se aprobaron el Real Decreto-Ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria..., la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se creó un marco normativo que interfiere tanto en las competencias de los Municipios (son los que nos ocupan en este caso) como en su autonomía para decidir en que gasta su superávit.

En la actualidad municipal que vivimos, sobre todo por los impedimentos legales que acabamos de mencionar y que despojan a los Ayuntamientos de sus competencias y capacidad para utilizar sus recursos económicos, nuestro Ayuntamiento se ve en la necesidad de licitar la gestión de la escuela infantil a una empresa.

Estas leyes que citamos, impiden a los ayuntamientos la contratación de nuevo personal, **si no es para servicios esenciales, que son aquellos que se vinculan de manera directa con las exigencias vitales de la comunidad: policía, centros penitenciarios, bomberos, ejército, hospitales, transporte público, etc.** Se hace una excepción en el caso de que el Ayuntamiento ya tuviera contemplado en su presupuesto de 2012 el gasto, pero no es nuestro caso, dado que la Escuela infantil del Ayuntamiento no nace hasta 2016.

Por otra parte, si la educación fuese de competencia municipal, cabría la posibilidad de que este pleno declarara la Escuela Infantil un **servicio esencial**, dado que el art. 3 del RDL 20/2011 habilita a la ADMINISTRACIÓN COMPETENTE, para contratar el personal que precisen con el fin de ejercer sus funciones y competencias en términos o con estándares razonables y aceptables en atención a los recursos disponibles, de manera que puedan satisfacerse básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos.

Y nos vamos quedando sin opciones, cuando llegamos a la única alternativa frente a la externalización del servicio de la Escuela Infantil de 0 a 3 años. LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, “que habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación por parte de la Administración Delegante...”, según indica la Ley 27/2012 en su punto 10 que modifica la redacción del artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Resumiendo: El RDL 20/2011 impide a las AAPP contratar nuevo personal a menos que ya esté contemplado en sus presupuestos, o sea personal de servicios esenciales. NO ES NUESTRO CASO.

Este mismo RDL, deja una cierta autonomía cuando la administración es competente en materia, para poder declarar esencial un servicio de claro interés para la ciudadanía. NO ES NUESTRO CASO, dado que no tenemos la competencia en educación.

Por descarte sólo nos quedan dos opciones, esperar que desde el gobierno deroguen las normas que nos condicionan y seguir licitando la escuela Infantil año tras año, o la única vía que a día de hoy es real, aunque no fácil, SOLICITAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Por todo ello **SOLICITAMOS:**

QUE ESTE PLENO APRUEBE REALIZAR LA SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE MOLINA DE ARAGÓN. En Molina de Aragón a 24 de noviembre de 2017”

Abierto el debate toma la palabra el portavoz del grupo IPM, Sr López Cambroner, anunciando que en esta moción votarán a favor, aunque ven muy complicado que la Junta de Comunidades se haga cargo de la escuela infantil, porque no va a hacer una excepción solo para la Escuela Infantil de Molina, porque se tendría que hacer cargo de todas las de la Junta, es muy complicado pero votan a favor.

El portavoz de del grupo I.U.-Ahora Molina, Sr. Monasterio Cruz, manifiesta que está de acuerdo con el planteamiento de la moción, es más, inciden en que se ha despojado a los Ayuntamientos de la capacidad legal para poder invertir su superávit en este tipo de actividades que realmente ven que son necesarias, también creen que es una cuestión necesaria en el tema de atender a los niños de 0 a 3 años y se muestran a favor de la externalización, con lo cual votaran a favor de solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la delegación de competencias, con financiación propia a favor del Ayuntamiento, son escépticos en cuanto a la posibilidad de que esto se pueda conceder, pero lo que está claro es que esto hay que hacerlo.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Montes Moreno, expone que desde hace muchos años su grupo está trabajando por este tema, que la Junta de Comunidades hiciera una escuela infantil en Molina, ya que al estar desplazados de los núcleos urbanos importantes suponía una dificultad más para los padres que tienen niños de 0a 3 años.

En el año 2010 se consigue desde la Junta de Comunidades y por la lucha de este Ayuntamiento que se presupuestara para el año 2011 una guardería infantil y en la primera visita que realizó la Directora de Provincial de Educación, mirando hacia el edificio del CRAER, que todavía no estaba cerrado, nos dijo: “hacerla en el edificio del CRAER porque voy a

cerrarlo”, desde entonces las leyes han cambiado. Estamos completamente de acuerdo con lo que se dice en la moción presentada por MSM, pero tenemos que discrepar en la Ley de Bases de Régimen Local a la que aluden.

Según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el art. 27.1 establece: “El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias”, es lo que ha dicho el portavoz de MSM.

En el punto 3 del art. 27 del mismo texto legal dice: “Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la Ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias: y entre ellas está, el punto e) “Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.”

Si vamos al párrafo siguiente dice: “En este caso para poder ser delegadas, las competencias tienen que ser asumidas por parte de la Comunidad Autónoma, para ello la Ley 27/2013 daba de plazo hasta el 31 de diciembre de 2015.”, como este no ha sido nuestro caso nos vamos a la Ley 8/2015, de 2 de diciembre, que dice “La aprobación de la presente ley tiene como objetivo principal garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos, clarificando y dotando de seguridad jurídica el régimen aplicable a competencias tan esenciales como la educación, la sanidad y servicios sociales, para que puedan seguir prestándose por los municipios, hasta tanto sean definitivamente asumidas por la Administración Autonómica tras la aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica. “

Finaliza su exposición anunciando que su Grupo, que siempre ha luchado por esto, se abstendrán, porque en este momento las competencias las tiene el Gobierno Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el Grupo Popular votará a favor, porque han compartido desde el primer momento, cuando este Ayuntamiento se plantea abrir la Escuela Infantil, la necesidad de que todo no recayera, como ha recaído hasta ahora, sobre la Hacienda Local.

La Ley de Bases del Régimen Local que está aprobada en el año 1985 establece en sus artículos cuales son las competencias básicas de cualquier Ayuntamiento y nunca estuvo esta competencia en esa Ley que seguramente aprobaron por unanimidad los Legisladores en su momento, sin embargo, es verdad, que en ese “cajón de sastre”, en el que cabía todo, se írían haciendo cosas que no eran competencias básicas de los Ayuntamientos.

Lo que pasara en el año 2011, que no voy a entrar en ello, ni a discutir ni a justificar y que posiblemente tampoco estaría de acuerdo. Era una situación real y evidente que en ese año el Ayuntamiento de Molina no podría haber hecho, por incapacidad económica, el gasto

que ha tenido que hacer ahora el Ayuntamiento, para construir y dotar la Escuela Infantil Municipal.

Como toda la Corporación creía que era algo que teníamos que hacer, lo hicimos, y empleamos parte de los recursos de la Hacienda Local que fueron necesarios para adaptar aquella escuela infantil, la que ahora tenemos y para poder hacerlo, lo primero que tuvimos que hacer fue pedir permiso al Ministerio de Administraciones Públicas, para que nos permitieran dar ese servicio que no era un servicio esencial, tuvimos que justificar por qué lo pedíamos para que nos lo pudieran conceder y nos lo concedieron.

En definitiva nos concedieron aplicar recursos económicos del Ayuntamiento para desarrollar una actividad no esencial del mismo, toda vez que la educación no estaba dentro de las competencias de los Ayuntamientos, ni de este ni de ninguno, porque la Ley de Bases del Régimen Local es la misma ley para todos los Ayuntamientos.

Es evidente que el sentido de la moción viene a decir que la Administración que tiene transferidas las competencias de Educación, aunque no tenga transferidas éstas, es la Regional, porque es la única administración que interviene en materia de Educación, por eso la moción dice que solicitemos a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que delegue las competencias, con su dotación presupuestaria correspondiente, para que podamos transformar la organización de la Escuela Infantil a otro modo distinto, en definitiva, eso es lo que estamos pidiendo, que el Ayuntamiento pueda, con esa financiación que venga, organizar la Escuela Infantil que ahora tenemos, con las condiciones que establece la moción.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene la Sra. Lacalle Herranz, concejal del Grupo MSM, manifestando que estamos comprobando todos, aquí en este mismo pleno, cómo puede ser que no esté tan claro de quien son las competencias, no lo voy a discutir, unos opinan una cosa y otros opinan otra. Nosotros estamos más o menos trabajando casi todos los días con leyes, aunque no somos juristas y nos resulta complicado saber realmente a quién le corresponde, pues imaginemos la Ciudadanía.

La Ciudadanía lo que realmente quiere es el servicio, que se lo den lo mejor posible, de la mejor calidad y con una continuidad que es fundamental para la afectividad de nuestros niños de 0 a 3 años. Lo único que pretendemos es aclarar, lo más pronto posible, para poder hacer realidad el deseo de nuestros ciudadanos y de nuestras ciudadanas, que es tener una guardería pública, laica con los profesores y profesoras que realicen su trabajo con normalidad y con continuidad, eso es lo que pretende el Grupo MSM.

Con esta moción, si no podemos conseguir esa delegación de competencias, pues por lo menos saber exactamente a quién le corresponde, y que la Ciudadanía también lo sepa, por tanto, si no le corresponde a unos, les corresponderá a otros, que se puedan tomar las medidas oportunas, haciendo valer los elementos que tengamos para llevarlo a cabo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Montes Moreno, exponiendo que la incapacidad económica que tenía este Ayuntamiento en el año 2011, era de dos millones y

medio de euros y era porque había convenios que el Ayuntamiento había firmado con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para dar servicios no solo a la Ciudadanía de Molina sino también a la Ciudadanía de la Comarca y que la Junta de Comunidades no pago al Ayuntamiento las cantidades que le debía, por eso no podíamos ejercer esos servicios que nos hubiera gustado dar.

Cuando el Sr. Alcalde dice que la Ley de bases es igual para todos los Ayuntamientos, es cierto, pero las leyes se modifican, aclarando, que su grupo no ha querido interrumpir esta lucha, sino aclarar esta lucha y las competencias son del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dirigiéndose al portavoz del PSOE, le explica que cuando ha dicho lo de la incapacidad económica, no ha sido ninguna crítica para nadie, porque sabe cuál era la razón del porque las arcas municipales estaban vacías.

Era una cuestión objetiva de números y al único que no critico es al Ayuntamiento de Molina, que quizá se vio sorprendido en su buena fe, pero se hundió el sistema.

La Ley de Bases del Régimen Local se aprobó el 7 de abril de 1985 y desde esa fecha hasta el año 2011, se pudieron hacer muchas cosas que no se hicieron y que se han quedado sin hacer, y los Ayuntamientos que hubo a partir de los años 90-2000 podían haberlo hecho.

El Ayuntamiento la única competencia que tiene es la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas para establecer y poder cargar contra la hacienda local el gasto de una competencia que no es esencial y si no hubiéramos pedido esa autorización al Ministerio de Administraciones Publicas ni siquiera estaríamos hablando de tener la escuela infantil, además de esa autorización para poder abrir la escuela infantil hemos tenido que cumplir con toda la normativa de escuelas infantiles, que es una normativa aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y es a esta administración a la que le hemos tenido que justificar que todos los requisitos exigidos, los reúne la escuela infantil, para poder tenerla abierta como tal y como se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa de la Administración Regional, esta nos ha dado el visto bueno y eso es lo que tenemos.

Ahora se plantea, el segundo paso, que es pedir a la Administración Regional, que es la que tiene transferidas competencias en materia de Educación en este territorio, a la Administración del estado ya le hemos pedido permiso para poder ejercer un a actividad que no es básica de las que regula la Ley de bases del Régimen Local, no es fácil, es casi imposible pero ¿Porque no lo podríamos pedir?, aunque sea difícil conseguirlo debemos y podemos solicitarlo, porque nada hemos perdido por pedirlo y si nos lo conceden pues muy bien que no nos lo conceden estamos donde ahora estamos, con nuestros medios para gestionarlo porque hasta ahora se sigue pagando todo, con la hacienda local y con lo que pagan los usuarios para que la Escuela infantil se pueda abrir cada día.

Finalizadas las intervenciones de los portavoces de los Grupo Políticos, se somete a votación la moción presentada por el Grupo MSM, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (4 votos P.P., 2 votos MSM, 1 voto I.U.-Ahora Molina y 1 voto IPM).
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: 3 del Grupo PSOE
APROBADA

Finalizada la parte resolutoria del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización, de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de los decretos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Todos los Sres. Concejales han recibido los decretos de la Alcaldía, así como las actas de las Juntas de Gobierno Local, que estaban finalizadas a esta fecha. No expresándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales.

OCTAVO.- Informar del seguimiento de los diferentes acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento y de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Concejalías.

El Sr. Alcalde de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente por el pleno del Ayuntamiento, comunica que todas las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes concejalías, desde el último pleno celebrado, el día 28 de septiembre de 2017, se encuentran en el expediente de este Pleno y que están a disposición de cualquiera de los Sres. Concejales que deseen conocerlas, destacando las siguientes:

Concejalía de Obras y Servicios:

- Desde ECOEMBES nos han propuesto llevar al colegio una función sobre el reciclaje para los niños de 3 a 5 años, que será el próximo lunes, día 4 de diciembre, ya está anunciado.
- El pasado día 3 de noviembre se realizó en el local de la Asociación de Jubilados una charla informativa sobre los contenedores de recogida selectiva instalados en la planta baja del Instituto Sto. Tomas de Aquino.
- Se está arreglando el techo de la entrada del cementerio.
- Se ha procedido al asfaltado de la calle Sta. Catalina, Santa Rita y una parte de los Adarves. También está licitada y para adjudicar la primera parte de la Rehabilitación de la calle Martínez Izquierdo, para cambiar las redes de agua y saneamiento antes de proceder a su pavimentación, después se seguirá con los proyectos que ha redactado Diputación para poder justificar nuestra parte en el ARRU.

Concejalía de Bienestar Social y Asociaciones:

Ha finalizado el curso de Dipuemplea en el que se han formado 15 personas y han complementado su formación con pequeños arreglos hechos en distintas instalaciones del Ayuntamiento.

Concejalía de Educación, Cultura y Turismo:

- Colaboramos con Diputación, CEOE y el Geoparque en las Jornadas por las que pasaron más de 30 periodistas conociendo nuestra zona, dando traslado en sus medios de comunicación todo lo afecta del Geoparque, para su difusión.

- También colaboró con el programa de “Mayores en forma” de la JCCM donde les hicimos una visita guiada y gratuita para que conociesen nuestra Ciudad., vinieron más de 300 personas.

- Por tercer año consecutivo, nos hemos sumado a la campaña de Artes Escénicas de la JCCM como programadores. Estamos esperando a que se abran el plazo de programación.

- El pasado día 24 de noviembre, participamos junto con otros cinco Ayuntamientos en el III Foro Provincial de Guadalajara por la participación infantil, organizado por la Excma. Diputación de Guadalajara en colaboración con UNICEF, para “Ciudades Amigas de la Infancia”, en él los chicos y chicas expusieron cómo está influyendo el cambio climático en nuestra zona, así como lo que podemos hacer para frenarlo.

Concejalía de Juventud y Deportes:

- Hemos pedido una subvención al Servicio de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para construir una pista de pádel en el Polideportivo municipal. La subvención ha sido concedida y estamos con los trámites para empezar su construcción y que muy pronto se convierta en una realidad.

- Con el Plan de Empleo de la JCCM se contrató un monitor deportivo, que dentro de su trabajo ha formado un pequeño grupo de chicas del IES que se están iniciando en el voleibol

- Como en años anteriores, el NAVIGUAD se celebrará los días 26 y 27 de diciembre, en el pabellón municipal.

NOVENO.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los grupos quiere hacer algún ruego o pregunta, solicitándolo los siguientes portavoces:

El portavoz de I.U-Ahora Molina Sr. Monasterio Cruz formula la siguiente pregunta:

- La prórroga de un año más la ejecución del programa ARRU, implica que puedan entrar nuevos proyectos al ARRU, ¿Qué se sabe al respecto? o no se sabe nada de este tema.

Es contestado por el Sr. Alcalde:

El programa del ARRU se inició en la Corporación anterior y que posteriormente se tuvieron que modificar datos e incluso se tuvo que reformular el espacio para concretarlo mas.

En ese momento había solamente 3 ARRUS en toda la Región, el de Sigüenza, era todavía el ARI, porque no lo habían terminado y se convirtió en ARRU, también estaba el ARRU del Ayuntamiento de Toledo y el del Ayuntamiento de Molina de Aragón. Estos ARRUS se llegaron a firmar casi cuando estaban a punto de finalizar y para poder ejecutar las acciones que se preveían de una forma realista y ante la incógnita de cuando podía ser real que también condicionaba las acciones de los particulares que seguían solicitando incorporarse al ARRU y que en un primer momento, se pudieron sustituir por bajas de aquellos interesados que hicieron la pre-solicitud y que por la tardanza de la puesta en marcha del programa ARRU, optaron por otras vías de rehabilitación de edificios a través de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Creo que sí se puede entrar, pero no tengo seguridad de ello, ya que para lo que se ha prorrogado un año el programa ARRU, es para terminar todas aquellas actuaciones que se habían programado, que ya se habían mandado las solicitudes, documentaciones, proyectos, informes, títulos de propiedad, etc.

Toma la palabra el portavoz del Grupo MSM, Sr. González Ortega, que primeramente procede a exponer, como un ruego, la moción que presenta al pleno, relativa a los horarios del Cementerio y cuyo contenido es el siguiente:

“D. Julián José González Ortega, portavoz del Grupo Municipal Molina Se Mueve en el Ayuntamiento de Molina de Aragón, al amparo del Art. 91.4 y 97.3 y siguientes del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de un desafortunado y desagradable incidente ocurrido en el cementerio municipal de nuestro pueblo, Molina de Aragón, se tomaron medidas por parte del equipo de gobierno. Estas medidas consistieron en cerrar el Cementerio y habilitar unos horarios para visitarlo.

Es una competencia y un deber del Ayuntamiento proteger la integridad y la tranquilidad del cementerio, un lugar, para muchos, sagrado. Por este motivo, es consecuente que exista un horario, y que fuera del mismo permanezca cerrado, siendo poco recomendable que todo el mundo tenga llave, o que esté siempre abierto, y eso debemos comprenderlo. No obstante, ya en su momento, nuestro grupo expresó que los horarios eran a nuestro juicio muy restrictivos, dado que acotaban el horario solo a la mañana, impidiendo que quienes trabajan puedan acudir a visitar a los familiares que allí reposan.

Como consecuencia de las restricciones horarias ha habido una campaña ciudadana de recogida de firmas solicitando la ampliación del horario, campaña que ha contado y cuenta con nuestro apoyo, considerando sus peticiones razonables.

Creemos que debemos buscar una solución que acerque posturas, y que facilite la posibilidad de visitar el cementerio. Es un asunto muy delicado, pues hablamos de sentimientos, no somos quienes para valorar si hay que ir mas o menos, pues cada persona actúa en este tema guiada por un deseo de acompañamiento, por unas creencias e incluso buscando el consuelo de la cercanía con sus seres queridos, que reposan en nuestro cementerio.

Por todo ello **SOLICITAMOS:**

- 1.- Ampliar el horario también por la tarde, ajustándolo según sea verano o invierno.
- 2.- Abrir sábados y domingos, por lo menos en un tramo horario por la mañana.
- 3.- El día 1 de noviembre horario especial más amplio.

Somos conscientes de que ampliar el horario supondrá un esfuerzo para coordinar al personal que ejecute esa tarea, pero sabemos que la solución existe.

En Molina de Aragón a 24 de noviembre de 2017.”.

Continúa con el turno de la palabra el portavoz de MSM, Sr. González Ortega para formular los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

1º- El Aula de Música lleva muchos años desarrollando la cultura musical en Molina y Comarca y lo hace de forma impecable y con mucho esfuerzo, tanto económico como de trabajo.

El Aula de Música además de fomentar la cultura musical, fomenta las relaciones sociales e intergeneracionales, crea ilusión y amistad y una banda de música que cada vez tiene mas miembros. Ciertamente, nuestras Asociaciones son un ejemplo de dinamización, de empeño y de ilusión. Por eso a Molina Se Mueve y a mucha más gente, nos parece que desde el Ayuntamiento y también desde otras entidades, no se está impulsando lo suficiente esta joya de la cultura que tenemos y por ello:

Rogamos al equipo de gobierno que incremente todo lo posible el apoyo a las Asociaciones Culturales, y en este caso especialmente al Aula de Música, tanto en lo económico contribuyendo en la medida de lo posible en sufragar gastos (calefacción , electricidad, etc.), como en espacios, en iniciativas y colaboraciones con otras entidades.

2º- Este es el tercer pleno en el que recordamos asuntos que, a pesar del tiempo transcurrido, no hemos cerrado. Por lo que nuestro ruego es que vayamos poniendo fechas

fijas para la resolución de los mismos y sobre todo que esas fechas se cumplan, los temas pendientes de los cuales no tenemos noticias de haberse resuelto son:

1. Convocatoria Consejo Escolar de Localidad (Nos consta fecha prevista 11/12/2017).
2. Convenios con las Asociaciones por el uso de locales.
3. Cerradas (los miembros de la Corporación nos teníamos que reunir en septiembre).
4. Reunión Ferias ¿Se ha realizado?.
5. Bolsas de trabajo definitivas.

3º- En relación a la recogida de los residuos que deja la ciudadanía junto a los contenedores y que el propio Ayuntamiento retira y posteriormente traslada al punto limpio (muebles, colchones, electrodomésticos), se nos informa que no hay un acuerdo explícito o convenio con la entidad gestora del mismo. Los particulares sí pueden llevarlos directamente, sin embargo muchos no tienen los medios o recursos para llevarlos personalmente por lo que nos parece bien que el Ayuntamiento retire esos enseres, lo que no nos parece bien es que sean los trabajadores del Ayuntamiento quienes deban “pedir un favor en el punto limpio para que se los cojan”, por lo que rogamos se inicien conversaciones que permitan llegar a un acuerdo, dado que en estos casos el Ayuntamiento hace una tarea de facilitador a la ciudadanía.

Preguntas:

1ª- Pavimento de la zona de Sta. Clara:

Varios vecinos y vecinas nos llaman la atención sobre el mal estado del pavimento en la zona de Sta. Clara. ¿Está prevista alguna intervención para mejora del suelo en esta zona?.

2ª- Escuela Infantil:

A) Nos gustaría saber, a nuestro grupo y a las madres y padres que llevan a sus hijos a la escuela infantil, si ya se han solucionado los incumplimientos del pliego de condiciones por parte de la empresa adjudicataria de la Escuela Infantil, en cuanto a la titulación de sus profesores/as, dado que durante un tiempo estuvo funcionando sin maestro/a de educación infantil.

B) Además por este motivo ha habido irregularidades en la baremación de la licitación ajena a la mesa de contratación, puesto que la persona que se presentaba con el título adecuado y experiencia, no llegó a aparecer, con el consiguiente perjuicio ocasionado a la otra empresa licitadora. Luego se contrató para sustituirla a una ATE, sabiendo que no cumplía el pliego de condiciones, que establecía la necesidad de tener en su personal alguien con la titulación específica de Educación infantil (Diplomatura o grado), marcado en negrita en el pliego de condiciones.

Por todo ello entendemos que la Concejalía de Educación no se preocupó de verificar la documentación al inicio de la actividad, dado que fue tras la petición de nuestra concejala Montse Lacalle a la Concejala de Educación Alba Herranz, para que verificara estos hechos que se corrigió la irregularidad. ¿Se va a tomar alguna medida por el incumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa adjudicataria?.

3ª- Sr. Alcalde, ¿Nos puede indicar que sistema se ha utilizado para la adjudicación del Bar de los jubilados.?

4ª- Bolsas de trabajo del Ayuntamiento para Ayuda a Domicilio, Limpieza de edificios y Limpieza de calles. El plazo de presentación de instancias finalizó el 25 de abril de 2017, según la base 5ª de la convocatoria en el plazo máximo de 30 días saldrían las listas de admitidos/excluidos, tras lo cual se daban 10 días para subsanar la solicitud. A día de la fecha, tras casi 6 meses seguimos con la primera lista. ¿Para cuándo tienen previsto publicar las listas definitivas?.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a contestar:

- Respecto al Cementerio: La Alcaldía y el Equipo de Gobierno no tienen ningún interés en que el Cementerio esté más tiempo abierto del que le es posible.

Tengo previsto convocar una reunión con los portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento, porque hay muchas más cuestiones que se explican para hablar de este tema.

Los horarios que se han establecido ha sido teniendo en cuenta varias cuestiones, la disponibilidad del personal para abrir y cerrar el Cementerio, las condiciones climatológicas y el convenio que regula la relación de los trabajadores con el Ayuntamiento que establece los horarios del personal.

El cementerio tiene que tener una organización y aunque admitiendo el razonamiento de su moción, lo que no puede ser es tener por ahí más de 500 llaves del cementerio sin control y tampoco tiene porque ir la gente a la Guardia Civil a recoger cruces y otros objetos que les han robado del cementerio.

De todo ello daré más detalles en la reunión que tenga con los portavoces de los Grupos del Ayuntamiento.

- Aula de Música: Solamente hay dos Instituciones que colaboran con el Aula de Música, una es este Ayuntamiento, con la cantidad que todos conocen y otra es La Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra y hasta hace dos años la Diputación Provincial y ninguna otra Entidad colabora, ni pública ni privada.

Recientemente el Aula de Música ha solicitado poder ensayar la banda en el edificio del CRAER, porque el volumen del ruido hacía imposible dar clase alrededor, se les ha hecho un anteproyecto desde los servicios técnicos del Ayuntamiento, sobre cómo podían adaptar el edificio del CRAER a sus necesidades, con el objeto de que puedan presentar su solicitud y

obtener como Asociación, ayudas del Grupo de Acción Local o de la JCCM, próximamente me reuniré con la dirección del Aula de Música, que ya son varias las reuniones que hemos tenido.

- Convocatoria Consejo Escolar de Localidad: Ya está convocado y notificado para el día 11 de diciembre, el porqué de este día y de esta hora ha sido porque se invitó al Sr. Consejero de Educación y desde la Consejería nos señalaron las fechas entre el día 22 y 29 de noviembre, que podría ser y posteriormente nos dijeron que hasta el día 11 de diciembre no podía ser.

- Convenio con las Asociaciones por el uso de locales: Ya está redactado y preparado para que lo firmen las Asociaciones, una vez que todas han ocupado los locales, aunque hay algunas que han renunciado a los mismos.

- En relación con las Cerradas: Sí, nos reuniremos, aunque no ha habido ningún cambio en el estado del procedimiento, con lo cual, cuando volvamos a reunirnos, estaremos en el “decíamos ayer”

- Respecto a la reunión de Ferias: Tengo un compromiso con las personas que lo solicitaron, les dije que nos reuniríamos a partir del mes de octubre y dije esta fecha por cuestiones personales de salud que no podía ser antes, pero la haré antes de que finalice el año.

- En cuanto a las bolsas de trabajo: Sí, se publicará la lista definitiva, aunque se deberían volver a convocar, porque hay mucha gente que ya ha buscado solución por otro sitio, parece ser que se renuevan mucho los trabajos, y quizá en lugar de renovar las bolsas de trabajo cada año se tendrían que renovar cada seis meses, para permitir más flexibilidad en las listas.

- Recogida de residuos: No nos dejan subir al punto limpio los enseres (colchones, muebles, camas, etc.) que los Ciudadanos dejan en la calle, se tienen que ir recogiendo y llevarlos a una planta de Gestión de Residuos y pagar, parece mentira que el Ciudadano sí pueda llevarlos al punto limpio y sin coste alguno y la Administración que representa al Ciudadano no los pueda llevar, e incluso hablé de ello con el Gerente del Consorcio Provincial de Residuos y no hay otra solución y esto no me agrada nada de nada.

- Pavimento de la zona de Sta. Clara: Se tendrá que hacer como se hizo con la calle Hospital, lo reformaremos nosotros, por nuestra cuenta, porque allí no se puede llegar con los planes del ARRU, que tiene un coste aproximado, desde la zona de San Felipe hasta la zona del puente de “La Manola”, de 400.000,00€, y que solo percibiremos el 35% del coste que tengamos y ya veremos lo que le queda a la hacienda Local para poder terminar toda esa obra. En definitiva, al ARRU la Junta de Comunidades aporta el 9%, El Estado el 52% y el resto lo aporta el Ayuntamiento y los particulares, estos para rehabilitar sus propiedades y el Ayuntamiento para rehabilitación de las vías públicas. El ARRU es un instrumento importante, pero económicamente no es lo mejor para una Entidad Local que carece de recursos.

- Personal Escuela infantil: Es verdad que la persona que estaba previsto contratar por la empresa adjudicataria del servicio de la escuela infantil, en el último momento renunció a ser contratada, y antes del comienzo del servicio de la Escuela infantil, la empresa la sustituye por otra persona que tenía solicitados los certificados de compatibilidad con la JCCM y con la Delegación de Educación, se la contrato por un periodo de prueba y como tardaban en llegar y había finalizado el período de prueba, la empresa adjudicataria incorporó al proyecto una persona que cuenta con todos los títulos y una formación similar a la persona que estaba previsto contratar en el proyecto presentado por la Empresa adjudicataria, pero en ningún momento la actuación en la escuela infantil ha sido inferior a los requisitos y titulaciones exigidas por la legislación vigente.

- Adjudicación Bar de los Jubilados: El Ayuntamiento no se lo ha adjudicado a nadie. La Asociación de Jubilados de Molina es la que ocupa y gestiona los locales del Centro de Jubilados y esta nos pidió permiso para abrir el bar y el Ayuntamiento les cedió el uso para la gestión del bar, que es uno de los locales que está dentro del ámbito del Centro de Jubilados. La Asociación de Jubilados de Molina es la que habrá contratado, con las condiciones que hayan sido, al empresario que ahora lo lleva.

- Bolsas de trabajo para Ayuda a Domicilio, limpieza de edificios y de calles: Se volverán a convocar y baremar, porque algunas se han quedado desfasadas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Montes Moreno, que formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

1ª - ¿Qué se sabe del parador?.

2ª - ¿Por qué no se puede crear una Agrupación de Protección Civil?

3ª - En relación con el Geoparque:

Una vez leído el convenio que firma el Ayuntamiento con la Diputación, en relación con el Geoparque, plantea las siguientes preguntas:

- A raíz de la obligación que adquiere el Ayuntamiento con Diputación. ¿Es ahora el Ayuntamiento el gestor del Geoparque y no la Asociación de Amigos del Museo, que anteriormente era la que firmaba dichos convenios?.

- ¿Tiene el Ayuntamiento potestad sobre el territorio Geoparque?, pues así parece por las obligaciones contractuales.

4ª- Esta pregunta es de una persona que nos ha pedido que la hiciéramos en el pleno y es respecto al aprovechamiento vecinal de los cultivos del Monte 131 de Cubillejo del Sitio:

Quieren saber si ya han sido adjudicados los lotes y si es así porque a los vecinos de Cubillejo del Sitio, Jesús Heredia Sanz, Jesús Heredia López y Raúl Heredia López, NO se les ha contestado a su solicitud de adjudicación de lotes, aunque entendemos que a Jesús Heredia

Sanz, no sería necesario, puesto que el punto 3 dice: “Los adjudicatarios de años anteriores que cumplan los requisitos indicados anteriormente tendrán derecho a seguir disfrutando de los mismos lotes.”

El **Ruego** que se formula está en relación con la Moción presentada por el Grupo MSM, sobre los horarios del Cementerio, manifestando que están de acuerdo con lo que dicen y con las medidas que ha tenido que tomar el Ayuntamiento por los graves incidentes ocasionados en el cementerio, tanto por los robos de objetos como por los actos realizados y que todos hemos visto por las redes sociales y que es algo vergonzoso, creemos que tener tantas llaves del Cementerio por ahí, no es lo más conveniente, es cierto que durante muchos años no ha ocurrido nada, pero ahora sí, y a raíz de estos hechos, entendemos que el Ayuntamiento haya tenido que tomar medidas que compartimos en parte pero otras no las compartimos, creemos que los horarios se podían haber mejorado. En la reunión que ha dicho el Sr. Alcalde expondremos nuestras medidas y creemos que con ellas se podían haber solucionado algunas cosas, sí es verdad y razón tiene el Sr. Alcalde que el convenio del Ayuntamiento con los trabajadores nos ata un poco las manos en el tema de horarios, aunque también se puede ir por otras vías como por el Plan de Garantía de + de 55 años que la Junta de Comunidades tenía y en el que el gasto para el Ayuntamiento era nulo o muy poco, y creemos que el Ayuntamiento lo podía haber solucionado de esa manera. En la reunión que tengamos los Grupos Municipales explicaremos más.

El Sr. Alcalde procede a contestar:

Respecto al ruego de la moción sobre el Cementerio, no voy a contestar, porque el Grupo MSM que presento la moción hizo el ruego y yo hice la explicación, admitiendo el Grupo MSM no entrar el debate de la misma.

- Adjudicación de Los cultivos en Cubillejo del Sitio: Explica el Sr. Alcalde que estos Señores se lo han contado bastante mal, que como todos saben el Pleno del ayuntamiento aprobó y así consta en acta adjudicar el aprovechamiento de cultivos en el Barrio de Cubillejo del Sitio a aquellas personas que cumplieran dos requisitos, uno estar empadronado en Cubillejo del Sitio y otro tener casa abierta, de manera que el que cumpliera esos requisitos podría seguir cultivando los mismos lotes que llevaba cultivando anteriormente.

Una vez que el Ayuntamiento aprobó el acuerdo, los habitantes de Cubillejo del Sitio podían solicitar que se les adjudicara los lotes y se adjudicó a cada uno que cumplía los requisitos un lote en el paraje “La Mantilla” y otro lote en el paraje “El Cajigal” y al que fuera cultivador personal y cultivador responsable de la ejecución, dos lotes.

Los Señores que ha nombrado no acreditaron tener casa abierta en Cubillejo del sitio e incluso antes de pedirles que lo acreditaran, como lo habían hecho los demás peticionarios, D. Jesús Heredia López apareció en el Ayuntamiento y así se lo hicimos saber que debía acreditar tener vivienda abierta en Cubillejo del Sitio.

D. Jesús Heredia Sanz, jubilado nos solicitó que se le adjudicara dos lotes como cultivador personal, cuando su hijo D. Jesús Heredia López, solicitó en el año 2015 que por jubilación de su padre, continuar hasta su finalización con el aprovechamiento de los lotes adjudicados a su padre en una adjudicación anterior y con otros requisitos, con lo cual estaba dejando constancia en el Ayuntamiento que su padre, desde la jubilación no era un cultivador personal y como se puede ver, es una persona gravemente enferma que no está capacitado físicamente para hacer ese trabajo.

D. Raúl Heredia López solicitó lotes como cultivador responsable y D. Jesús Heredia López los solicitó como cultivador personal.

D. Jesús Heredia López vino al Ayuntamiento y lo recibí para explicarle que le íbamos a requerir que nos acreditara que la vivienda de Cubillejo del sitio estaba abierta y después de contestarle a varias preguntas que me hizo sobre las adjudicaciones a otras personas me dijo: "Que me estaba contradiciendo y que estaba grabando la conversación" de forma ilegal ya que era sin mi consentimiento y se terminó la conversación.

Este acto ilegal está denunciado ante la Guardia civil y ante el Juzgado correspondiente.

D. Jesús Heredia López presentó un escrito en el que comunicaba para justificar que tenían casa abierta en Cubillejo del sitio, que en la casa había un contador de agua, pero que eso era cosa de su tío, que es el que se encargaba de pagar los recibos de los suministros, pero esta cuestión al Ayuntamiento le es indiferente. En los archivos municipales se buscó la titularidad del tío que nos indicó, D. Juan José Heredia Sanz y descubrimos que desde el año 2008, todas las veces que los lectores habían ido a la casa nunca pudieron leer ese contador. Se ha remitido un escrito a D. Juan José Heredia Sanz, como responsable del pago de los recibos, para que nos indique, 1º que recibos de abastecimiento de agua tiene pagados, 2º que acredite que otros suministros existen en la casa que nos permita considerar que se trata de una vivienda abierta y 3º porqué en todos esos años solamente aparecen consumidos 10m³ de agua.

Ante el escrito de D. Jesús Heredia Sanz, por el que nos comunica que considera que tiene adjudicados los lotes de cultivos y que los está labrando, es algo inaudito, ya que a todos los adjudicatarios se les ha comunicado la adjudicación por medio de una resolución de cuyo escrito han firmado el recibí.

Así le comunicaremos a D. Jesús Heredia Sanz, que todavía no se le ha adjudicado nada, porque todavía tiene que acreditar que tiene una vivienda abierta en Cubillejo del Sitio, que es uno de los requisitos que se pedían para poder ser adjudicatario, porque en caso contrario estaríamos ante una desigualdad entre los iguales, porque todos los demás sí lo han acreditado, y estaríamos ante el incumplimiento de un acuerdo aprobado por el pleno de este Ayuntamiento.

- En relación con el GEOPARQUE: El Ayuntamiento no es el gestor del Geoparque no tampoco es el sustituto de nadie. El Ayuntamiento de Molina de Aragón firmó un convenio con la Diputación Provincial, porque ésta decidió que el año 2017 sería el año del Geoparque, igual que el año 2016 fue el año de la Alcarria, y el convenio o firmo con el Ayuntamiento de Molina para canalizar una ayuda de 20.000,00€ que aporó la propia Diputación, cuyo objetivo era difundir valores culturales de nuestra tierra que afectan al Geoparque. La Diputación nos lo ofreció y lo firmamos, igual que lo hubiéramos firmado con cualquier otra administración que nos lo hubiera ofrecido y con las mismas condiciones.

El convenio ha terminado y se ha justificado con tres actividades que se han realizado para la difusión de nuestra tierra y de nuestros valores culturales y geológicos a nivel de España, como el programa de Radio Nacional “Hoy no es un día cualquiera”, que lo escucharon más de dos millones de españoles; otra de las actividades ha sido la segunda fase de las excavaciones en el castillo, que se realizó desde finales de octubre hasta el 10 de noviembre, en la primera fase de estas excavaciones, que se hicieron en el verano, obtuvimos los permisos oportunos de la JCCM, pero ninguna financiación de ninguna Institución, entendiendo que no hay financiación para todo, y esas excavaciones fueron financiadas por la Universidad de Reading y por los Anticuarios de Londres. La tercera de las actividades ha sido el cambio de señalización que afecta al Geoparque.

La Asociación del Museo no es el Ayuntamiento y la Diputación Provincial ha elegido al Ayuntamiento porque ha considerado que es el Ayuntamiento el que tiene más capacidad de gestión y más capacidad para llevar a efecto el convenio.

- En cuanto a la creación de una Agrupación de Protección Civil, Sí que se puede hacer.

- Respecto al Parador: El Parador sigue adelante, no hay más que acercarse por allí para ver que como va subiendo cada día, está en tiempo de ejecución y tiene el presupuesto necesario para realizar el proyecto.

Cuando los terrenos que compró el Ayuntamiento se transfirieron al Instituto Nacional de Turismo, había una línea de Alta tensión que los cruzaba y como en la escritura de donación de esos terrenos se transfería el dominio de los mismos libres de cargas y de arrendamientos, nadie quería retirar la línea, ni TRAGSA como adjudicataria de la ejecución de las obras, ni el Estado que decía que los terrenos se los habían cedido libres de cargas y a través de una gestión que realice con la Dirección General del Instituto de Turismo de España, ha sido retirada la línea por el propio Instituto de Turismo de España y a su cargo. Este hecho que podría ser un inconveniente afectara a las ejecución de las obras ha quedado solventado.

DECIMO.- Manifestaciones de la Presidencia.-

No hay ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna treinta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora